



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

## PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TEMPORADA CINEGÉTICA 2021/2022

### Coto MA-10.114 “Sierra Blanquilla” y RAC Cortes de la Frontera

#### 1. CONDICIONES TÉCNICAS

Los cupos o permisos serán a **riesgo y ventura**.

##### 1.1 CONDICIONADO RECECHO

###### 1.1.1 Lugar y fecha de celebración del rececho.

Tendrán preferencia en elegir la fecha de la celebración del rececho los licitadores que hayan prestando mayor oferta económica. En caso de igualdad en el importe de las mismas, prevalecerá la antelación en la fecha de la presentación de las ofertas.

Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos donde llevarán se desarrollaran las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como caza menor, actividades de uso público, así como la promoción y protección de la flora y fauna sensibles existente en los mismo, este Ayuntamiento podrá optar por fijar o restringir a la practica de la caza determinados periodos y/o zonas de los cotos designados

###### 1.1.2. Cupo máximo

El cazador ira acompañado del guía responsable de este Ayuntamiento y seguirá en todo momento sus instrucciones durante la cacería. Por medidas de seguridad solamente se permitirá asistir al rececho al cazador y a un acompañante como máximo en la realización del rececho. El acompañante deberá aportar el DNI antes del día de celebración del rececho y en caso de ser menor de edad y el cazador no fuera su padre/madre o tutor/a, precisara autorización por escrito de aquellos que ostenten la patria potestad o tutela del menor.

El adjudicatario podrá ceder el permiso cumplimentado los datos correspondientes del ANEXO 2, solicitud de cesión de permisos presentando este documento antes de la realización de la cacería al responsable.

El cupo máximo a abatir sera el montante adjudicado en la presente licitación, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva.

###### 1.1.3 Duración

Los recechos se realizaran de lunes a viernes, ambos inclusive.

La duración de los diferentes permisos de recechos es la indicada en el CUADRO

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

Hash: c3536a3c57760c80dcaef794fd557fe12080676994f644bcc560ac9a64a060f86ec0519711095e0aaa4a0905129438cb2eba43e81177ec0d82d43f30dc3105f97 | PÁG. 1 DE 7



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

29/06/2021 13:32:12 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

## RESUMEN.

La prorroga de los días de caza sera **EXCLUSIVAMENTE** por razones climatológicas y siempre previo informe por escrito del Guía de caza y visto bueno del técnico responsable.

Una vez acordada la fecha del rececho de trofeos, representativos o selectivos, los días de duración del rececho deben cumplirse de forma consecutiva. Si el rececho no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas ajenas al adjudicatario, se acordara una nueva fecha que se comunicara por escrito.

Cada una de las piezas ofertadas de rececho tiene establecido un cupo de días. Se producirá una ampliación del cupo de días establecidos manteniendo siempre el cupo de caza adjudicado, siempre y cuando los calendarios de actividades en el coto o calendarios de trabajo de la guardería así lo permitan, bajo la supervisión del técnico responsable del aprovechamiento.

Si situados en el cazadero, las condiciones climatológicas, se tomansen alternas, para el buen desarrollo de la cacería, el guía sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de cazar deberá de entenderse que renunciara a posibles reclamaciones.

En todos los casos, la vigencia de la adjudicación sera exclusiva durante la campaña cinegética objeto de esta licitación, teniendo que realizarse el evento cinegético en el periodo que abarca la misma. Si por causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento no pudiera realizarse en la temporada cinegética, la devolución del importe del permiso o el traslado del mismo a la siguiente temporada, se realizara siempre y cuando existan motivos debidamente justificados que impidan la realización del evento cinegético, por causas directas o ajenas al adjudicatario y siempre con el visto bueno de este Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá reclamar a este Ayuntamiento, indemnización por daños y perjuicios.

### 1.1.4. Documentación necesaria para la realización del rececho.

Los cazadores deberán portar en todo momento la documentación reglamentaria necesaria para la realización de la caza y presentarla al guía responsable de la cacería antes de iniciarse ésta. El cazador que no lleve consigo o la tenga caducada no podrá realizar el rececho y este se considerara realizado a todos los efectos.

Documentación obligatoria.

- Permiso de caza y D.N.I o pasaporte.
- Licencia de caza autonómica.
- Seguro Obligatorio del cazador en vigor.
- Tarjeta del Cazador.
- Guía y permisos de armas.

### 1.1.5 Cumplimiento de las siguientes normas al disparar.

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

29/06/2021 13:32:12 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

El guía responsable de la cacería no tiene obligación de transportar el rifle, mochila o cualquier material que lleve el cazador. Por motivos de seguridad, y a juicio del guía, este puede reservarse el derecho de llevar el rifle hasta las proximidades de la pieza.

- a) Disparos sin sangre. En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como esta quede a su alcance, agotadas sin éxito las posibilidades de tirón el guía, brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar de las mismas características. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería. Si como consecuencia del disparo se daña de forma visible la clara morfología del cuerno/cuerna se considerará como especie herida no cobrada.
- b) Disparos con sangre: una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución remate y cobro. Con la aparición de sangre en la zona del lance se considera a todos los efectos por este Ayuntamiento, abatida e incluida en su cupo. Si la pieza se cobra con posterioridad a la celebración de la cacería, se le remitirá al interesado.
- c) Selección de la pieza a abatir: para el caso de corresponderle al cazador un trofeo, será este el que elija sobre que pieza disparar, que deberá realizar siempre dentro del plazo máximo contemplado para cada tipo de rechecho. Para el resto de individuos distintos de trofeo, será el guarda guía de caza el responsable de designar el individuo sobre el que disparar.

#### 1.1.6 Pieza abatida.

Una vez abatida la pieza, su trofeo pasará a ser propiedad del cazador. De la misma forma la carne pasará a propiedad del cazador, si así lo desea, previa inspección veterinaria. **El cazador deberá abonar los gastos procedentes de la inspección veterinaria, cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.**

#### 1.1.7 Responsabilidad y daños.

De los daños que se ocasionen a personas bienes durante la jornada cinegética será único responsable el adjudicatario.

#### 1.1.8 Cambio de fechas.

Si por causas de, ejecución de trabajos forestales y otras no previstas, fuera aconsejable no realizar alguna cacería en el coto y fecha prevista, el técnico responsable por su propia iniciativa o a petición del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de la fecha que estaba previsto de realizar el rechecho, siembre de lunes a viernes, ambos inclusivos.

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

29/06/2021 13:32:12 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

**CUADRO RESUMEN :**

**Cuadro 1: Cupo, Modalidad y Duración del evento**

Terreno cinegético	Temporada de caza 2021/2022			Duración del evento
	Especie	Cupo/permisos	Modalidad	
Sierra Blanquilla	Cabra montes macho adulto	2	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Cabra montes macho subadulto	1	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Cabra montes hembra	3	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Ciervo adulto	5	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Ciervos	5	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Jabalí/Cerdo asilvestrado (macho o hembra)	3	Aguardo	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
RAC Cortes de la Frontera	Ciervo o gamo adulto	1	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Corzo	1	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2021 13:32:12 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

**Cuadro 2: Precios Indices De Licitación (IVA no incluido)**

Temporada de caza 2021/2022				
Terreno cinegético	Especie	Cupo/permiso	Modalidad	Precio Índice IVA no incluido
Sierra Blanquilla	Cabra montes macho adulto	2	Rececho	1000€
	Cabra montes macho subadulto	1	Rececho	950€
	Cabra montes hembra	3	Rececho	300€
	Ciervo adulto	5	Rececho	826€
	Ciervas	5	Rececho	150€
	Jabalí/Cerdo asilvestrado	3	Aguardo	150€
RAC Cortes de la Frontera	Ciervo o gamo adulto	1	Rececho periodo hábil	950€
	Corzo	1	Rececho periodo hábil	1000€

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2021 13:32:12 CET



Ayuntamiento  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

Temporada cinegética 2021/2022

**ANEXO I: SOLICITUD CESIÓN DE PERMISOS DE RECECHO.**

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_, en relación a la subasta de \_\_\_\_\_,  
en el que fui adjudicatario con \_\_\_\_\_ permisos de la modalidad \_\_\_\_\_  
en el coto \_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

La cesión de \_\_\_\_\_ permisos de la modalidad \_\_\_\_\_  
a D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

En Cortes de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.-

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42  
[www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es) [ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

29/06/2021 13:32:12 CET



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

Hash del documento: c3536a3d57760c80dcae794fd557fe12080676994f644bcc560ac9a64a060f86ec0519711095e0aaa4a0905129438cb2eba43e81177ec0d82d43f30dc3105f97

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2021\_00000000000000000000000006935309

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 29/06/2021 11:44:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

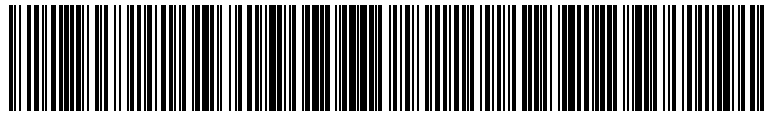
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 217bfc31a763428a5299f4b11f8a7e185378ff94

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)